



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

VISTO:

El Memorando N° D785-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 16 setiembre 2025; Oficio N° D595-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 12 setiembre 2025; Informe N° D193-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT fecha 12 setiembre 2025; Proveído N° D3340-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 11 setiembre 2025; Oficio N° D382-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO fecha 11 setiembre 2025; Hoja de Envío N° D34-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO/PPTO fecha 11 setiembre del 2025; Certificación Presupuestario N° 000575, fecha 10 setiembre 2025; Hoja de Envío N° D484-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO, de fecha 11 setiembre del 2025; Oficio N° D592-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 11 setiembre 2025; Informe N° D191-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT fecha 10 setiembre 2025; Proveído N° D3281-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 08 setiembre 2025; Informe N° 185-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT, fecha 08 setiembre del 2025; Proveído N° D2758-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 05 agosto 2025; Oficio N° D1158-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 05 agosto 2025; Informe N° D122-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DO fecha 04 agosto 2025; Resolución de Gerencia Sub Regional N° D286-2025-GR.CAJ/GSRJ, de fecha 24 julio 2025; Memorando N° D410-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 24 julio 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se estableció que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano descentrado del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo de su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, con Memorando N° D410-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 24-07-2025, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Juan Alberto Contreras Moreto, solicita al responsable División de Obras – Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera, la elaboración de los Términos de Referencia y el Pedido correspondiente para la contratación de servicio de pintado de muros exteriores de la Infraestructura y Cerco Perimétrico del Hospital II-1 San Ignacio – Cajamarca.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° D286-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 24 julio 2025, se resolvió en su Artículo Primero: APROBAR la Reestructuración N° 07 de Gastos Administrativos del Saldo de Obra: "Construcción e Implementación del Hospital II-1 de San Ignacio – Cajamarca", sin alterar el porcentaje ni el monto que se señala en el expediente técnico primigenio; por el monto total de S/ 1'419,707.29 (Un Millón Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Siete con 29/100 Soles), sin alterar el porcentaje ni el monto que se señala en el expediente técnico.

Que, con Informe N° D122-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DO fecha 04 agosto 2025, el responsable División de Obras – Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera, alcanza Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Pintado de Muros Exteriores de la Infraestructura y Cerco perimétrico del Hospital II-1 San Ignacio, Cajamarca". Por tanto, mediante solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 263, para su aprobación y/o conformidad.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, con Proveído N° D2785-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 05 agosto 2025, el Sub Gerente de Administración -CPC. Ceferino Cajesol Yovera, alcanza a responsable Unidad de Logística y Patrimonio – Marcial Alexander Suarez Correa, los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Pintado de Muros Exteriores de la Infraestructura y Cerco Perimétrico del Hospital II-1 San Ignacio, Cajamarca. Adjuntando a la presente, el Oficio N° D1158-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 05/08/2025.

Que, con Proveído N° D3281-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 08 setiembre 2025, el Sub Gerente de Administración -CPC. Ceferino Cajesol Yovera, alcanza a responsable Unidad de Logística y Patrimonio – Marcial Alexander Suarez Correa, la Interacción de mercado para la Contratación del Servicio de Pintado de Muros Exteriores de la Infraestructura y Cerco perimétrico del Hospital II-1 San Ignacio, Cajamarca; adjuntando el Informe N° D185-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 08/09/2025.

Que, mediante Oficio N° D592-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 11 setiembre 2025, el Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Cajesol Yovera, solicita la Aprobación de CERTIFICACIÓN DE Crédito Presupuestario N° 00575, N° CCP SIAF: 00652-2025, por el monto de S/ 132,288.48 (Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 48/100 Soles), para continuar con el proceso del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO para la Contratación del Servicio de Pintado de Muros Exteriores de la Infraestructura y Cerco perimétrico del Hospital II-1 San Ignacio, Cajamarca. Adjuntando el Informe N° D191-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 10/09/2025.

Que, mediante Oficio N° D382-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO de fecha 11 setiembre 2025 el Jefe de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto- Econ. Joselito Torres Contreras, hace llegar al Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Cajesol Yovera, la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 652, por el importe de S/ 132,288.48 soles, del Rubro 15-FONCOR, para continuar con el proceso del Concurso Público Abreviado N°17-2025-GR.CAJ-GSRJ, para la contratación del servicio antes mencionado.

Que, mediante Informe N° D193-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 12-09-2025 emitido por el responsable de Unidad de Logística y Patrimonio – Alexander Marcial Suarez Correa, solicita emita el acto administrativo respecto a la Designación del Comité de Selección para la “Contratación del Servicio de Pintado de Muros Exteriores de la Infraestructura y Cerco Perimétrico del Hospital II-1 San Ignacio, Cajamarca ”,que se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de la fase de selección hasta la culminación del proceso de selección Contratación de la Ejecución de la Obra, antes mencionada.

Que, con Oficio N° D595-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 12 setiembre 2025, el Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Cajesol Yovera, solicita al Titular de la Entidad, se proyecte la resolución Designando los Evaluadores para el proceso de Selección del Concurso Público Abreviado N°17-2025-GR.CAJ-GSRJ, para la “Contratación del Servicio de Pintado de Muros Exteriores de la Infraestructura y Cerco Perimétrico del Hospital II-1 San Ignacio, Cajamarca”, con un monto referencial de S/132,288.48 (Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 48/100 soles).

Que, el **Artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, establece que la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los Comités.

Numeral 59.1. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Numeral 59.2. Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante.

Numeral 59.3. Los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurre en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador.

Numeral 59.4. Cuando la evaluación está a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada, siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo señalen en el acta correspondiente su voto en discordia con el respectivo sustento.

Numeral 59.5. Las sesiones o reuniones del comité pueden ser presenciales o mediante el uso de medios digitales. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité se sujet a las siguientes reglas:

- a) El quórum para su funcionamiento se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.
- b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.
- c) Los acuerdos que adopte y los votos en discordia, con su respectiva fundamentación, constan en actas que se registran en la Pladicop.

Que, con Memorando N° D785-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 16 setiembre 2025, el Gerente Sub Regional Jaén, remite los actuados con la finalidad de elaborar la Resolución de Designación de Evaluador para el proceso de Selección antes mencionado.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, modificada y complementada por las leyes N° 27902, 28013 y 20861; la Ley N° 28411, y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR del 13 de enero del 2023, y contando con la visación de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los Evaluadores para el proceso de Selección del Concurso Público Abreviado N° 17-2025-GR.CAJ-GSRJ, para la “Contratación del Servicio de Pintado de Muros Exteriores de la Infraestructura y Cerco Perimétrico del Hospital II-1 San Ignacio, Cajamarca”, con un monto referencial de S/132,288.48 (Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 48/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; dicho comité queda integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- | | | |
|---|-------------------------------------|------------|
| - | Ing. Antonio Horna Cabrera | Presidente |
| - | Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera | 1° Miembro |
| - | Mg. Alexander Marcial Suarez Correa | 2° Miembro |

SUPLENTES

- | | | |
|---|------------------------------------|------------|
| - | Ing. Flor Lastenia Conde Llatas | Presidente |
| - | Ing. Juan Alberto Contreras Moreto | 1° Miembro |
| - | Ing. Melina Lizbeth Zeña Mondragón | 2° Miembro |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a los integrantes del Comité de selección a efectos que ejerzan o desempeñen sus funciones con la debida diligencia y dentro del marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, cualquier aspecto legal contrario al ordenamiento jurídico sobre la materia será de su entera responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE en el Portal SEACE y de transparencia de esta Gerencia Sub Regional Jaén.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL